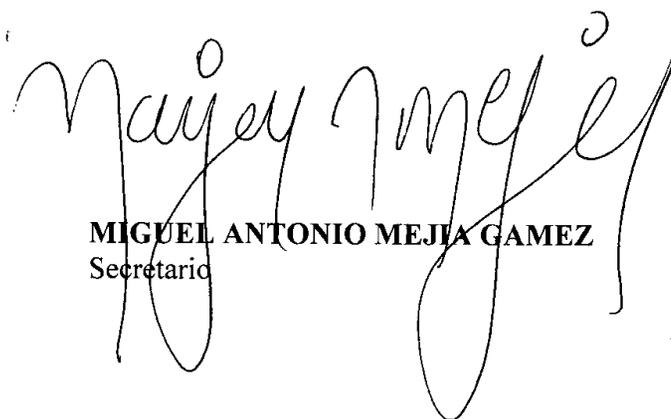


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00097-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Treinta (30) de junio de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra AGENCIA AMAZONATE SAS y JUAN DAVID RESTREPO AVILA, informándole que el apoderado de la parte demandante radica solicitud de corrección del nombre del representante legal de la empresa demandada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00097-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Leticia, Amazonas; Seis (6) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra AGENCIA AMAZONATE SAS y JUAN DAVID RESTREPO AVILA, con solicitud de corrección del nombre del representante legal de una de las partes demandadas.

SE CONSIDERA:

Mediante proveído del 15/09/2022 se libró mandamiento de pago así:

“LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO BOGOTÁ S.A. NIT. 860002964-4 y en contra de la SOCIEDAD AGENCIA AMAZONATE SAS Nit. 900456028-8 Representada Legalmente por MARTHA JULIA RAMIREZ LANDAZURY identificada con C.C. 1.032.362.488 y en contra del señor JUAN DAVID RESTREPO AVILA identificado con C.C. 1.018.418.598, este mayor de edad y vecinos de esta ciudad por las siguientes sumas de dinero...” (Resaltado y subrayado del Despacho.

Por auto del 19/04/2022 se ordenó seguir adelante la ejecución así:

*“...1º. **ORDENASE** seguir adelante con la presente ejecución, según el mandamiento de pago proferido el 15/09/2021, favor del BANCO DE BOGOTA S.A y en contra de SOCIEDAD AGENCIA AMAZONATE SAS Nit. 900456028-8 Representada Legalmente por MARTHA LIGIA RAMIREZ LANDAZURY identificada con C.C. 1.032.362.488 y en contra del señor JUAN DAVID RESTREPO AVILA identificado con C.C. 1.018.418.598...”* ...” (Resaltado y subrayado del Despacho.

Previo a ordenar seguir adelante la ejecución el apoderado de la parte demandante y los demandados radicarón memorial en el siguiente sentido:

Respetuosamente se solicita la corrección de nombre de la representante legal de la demandada el que corresponde a **MARTHA LUCIA ARBELAEZ LANDAZURI**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.362.488 de Bogotá.

En nuestra condición de demandados, **MARTHA LUCIA ARBELAEZ LANZAZURI** representante legal de **AGENCIA AMAZONATE SAS Y DAVID RETREPO AVILA**, renunciamos a los términos de traslado del mandamiento de pago.

Igualmente renunciamos anticipadamente a los términos de Notificación y ejecutoria de la providencia que acoja las presentes solicitudes

Cordialmente.



MIGUEL A. BELEÑO MARTINEZ.
C.C. No. 8.735.902 de B/quilla.
T.P. No. 53.391 del C.S. de la J.



MARTHA LUCIA ARBELAEZ LANZAZURI
CC No. 1.032.362.488 de Bogotá



DAVID RETREPO AVILA
CC No. 1018418598 de Bta

El art. 286 del CGP establece:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En este orden y en aplicación del articulado procesal que antecede y previo a proseguir adelante la presente ejecución para efectos legales respecto a los extremos procesales y para este Estrado Judicial respecto de la corrección del nombre de la representante legal de la entidad demandada AGENCIA AMAZONATE SAS, se aclara que se identifica con el número de cedula de ciudadanía 1.032.362.488 y que le corresponde el nombre de MARTHA LUCIA ARBELAEZ LANDAZURI. (ver archivo 05 proceso digital cuaderno A).

Para efectos de lo anterior, se debe tener en cuenta, como se observa en el mandamiento de pago y el auto de seguir adelante esta ejecución el número de identidad de la representante legal es el mismo en ambos proveídos, esto es, cedula de ciudadanía No.1.032.362.488 y, en consecuencia, se reitera, se corrige el nombre correcto de la representante legal de la entidad demandada "AGENCIA AMAZONATE SAS" es la señora: MARTHA LUCIA ARBELAEZ LANDAZURI quien se identifica con el número de cedula de ciudadanía No.1.032.362.488.

Debe precisar el Despacho que la obligada/demandada es la persona jurídica, más no su representante legal y, por esto, estando en forma correcta la denominación de la parte demandada opera la anterior corrección.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

CORRIJASE el proveído del 19/04/2022, en el sentido a que el nombre de la representante legal de la entidad demandada "AGENCIA AMAZONATE SAS" es MARTHA LUCIA ARBELAEZ LANDAZURI identificada con el número de cedula de ciudadanía No.1.032.362.488. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. **07 de Julio de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 55. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 379069ae893a914fe0c087034acfe0d14009ec16d2f86218e8e793b4698a9a2a

Documento generado en 06/07/2022 04:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>